



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
ASESORIA JURIDICA

Alejo García e/ Cerro León – Tel 0336-272511 – 273785- FAX 274375
Pedro Juan Caballero - Paraguay

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: ASESORIA JURIDICA – ABG. ASUNCION BASUALDO

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2025

OBJETO: SOLICITUD DICTAMEN, UOC (LPN N.º 01/2025)

La Directora de la U.O.C de la Institución Municipal, mediante nota se dirige a esta Asesoría Jurídica, solicitando dictamen sobre la **LICITACION PUBLICA NACIONAL, N° 01/2025 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ID 456572**, adjuntando los siguientes instrumentos: **01-MEMORANDUN N.º 13/2025. 2- INFORME DE LA COMISION EVALUADORA SOBRE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025, ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 3- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. 4- CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS. 5- CUADRO DE EVALUACION DE MUESTRAS. 6- PRECIOS ADJUDICALES. 7- CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIOS PUBLICO**, y otros instrumentos relacionados al llamado y a las exigencias legales que consta en el Dictamen de la UOC agregados al expediente administrativo y que acompañan a la nota. -

Que, teniendo a la vista el informe de la **COMISION EVALUADORA**, que tuvo a su cargo analizar técnicamente los antecedentes del proceso licitatorio y de las constancias que obran en el expediente como son: el cumplimiento o no de los requisitos, con los criterios de evaluación técnica y legal que hacen al trabajo, propio de la comisión y por el cual recomiendan la adjudicación pertinente.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la **Ley “ORGANICA MUNICIPAL”** las contrataciones publicas que realicen las municipalidades se registrarán por las disposiciones de la **Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** y demás concordantes, y conforme a lo recomendado por el **COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, corresponde proseguir con los tramites administrativos a fin de finiquitar el proceso de terminación, atendiendo a las constancias remitidas a esta asesoría y las recomendaciones descriptas mas arribas, donde no se observa ninguna violación a las prerrogativas legales por lo que, esta asesoría considera que el presente proceso licitatorio se halla en condiciones para que la intendencia dicte resolución de adjudicación y proceda a la remisión de los antecedentes a la Junta Municipal para su aprobación de conformidad a lo dispuestos en la **Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”** en su art 216 y una vvez cumplido dicho requisito legal y obtenida la anuencia de la Junta Municipal, suscribir el contrato de adjudicación conforme a la normativa legal pertinente.-

SALVO MEJOR PARECER, ES MI DICTAMEN.-----

ABOG. ASUNCION BASUALDO
ASESOR JUIDICO

DIC. N° ⁰⁵...../2.025

